



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

LA SOLICITUD S/N, con fecha de emisión del día 09 de mayo de 2025, **EL INFORME N° 078 – 2025 – MPC/OAF/T/EMP**, con fecha de emisión del día 14 de mayo de 2025, **EL INFORME N° 025 – 2025 – EJLL – RC/MPC**, con fecha de emisión del día 04 de junio de 2025, **LA CARTA N° D129 – 2025 – MPC – GSMYGA/SGSM**, con fecha de emisión del día 04 de julio de 2025, **EL INFORME N° D200 – 2025 – MPC/OGA**, con fecha de emisión del día 04 de julio de 2025, el **Informe Legal N° D152-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 22 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, tal como lo expresa el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, en el N° de Orden 03.10: "DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO" lo cual tiene base legal en el D. S. N° 133-2013-EF; el TUO del Código Tributario en los Artículos 38°, 162° y 163° y la Ley N° 27444 con su artículo 106°, señalando como requisito específico: "1. *Solicitud Simple o Formulario Gratuito indicando la deuda materia de devolución (...)*", fijándose además en el precitado TUPA, 45 días hábiles como vencimiento de plazo para peticionar;

Que, en virtud de la **SOLICITUD S/N**, con fecha de emisión del día 09 de mayo de 2025, presentada por la Sra. Vanessa Carrasco Caruajulca, en la cual solicita la devolución de dinero por el pago de una rectificación de partida, ya que no se ha efectuado dicho trámite lo cual se pagó 31.10 soles.

Que, con **INFORME N° 078 – 2025 – MPC/OAF/T/EMP**, con fecha de emisión del día 14 de mayo de 2025, el Responsable de Tesorería, hace de conocimiento que según recibo de ingresos N° 003716 de fecha 07 de abril de 2025, la seora Vanessa Carrasco Caruajulca realizó el pago por la



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

suma de S/ 31.10 por concepto de rectificación de partida; el cual no se efectuó dicho trámite por no encontrarse registrada la partida de nacimiento. Con solicitud MAD N° 003650 de fecha 09 de mayo de 2025, la señora Vanessa Carrasco Caruajulca solicita la devolución del pago por derecho de rectificación, por tanto, remito a su despacho para que por su intermedio se emita resolución de devolución de dicho pago.

Que, mediante **INFORME N° 025 – 2025 – EJLL – RC/MPC**, con fecha de emisión del día 04 de junio de 2025, la Registradora Civil, informa que, mediante documento de la referencia Carta N° 1103 – 2025 – MPC – GSMYGA/SGSM, conteniendo el Informe N° 078 – 2025 – MPC/OAF/T/EMP a solicitud del Responsable de Tesorería, me solicito información en su debida oportunidad sobre la devolución de un pago de rectificación de un acta de nacimiento de Kristen Juliet Shupingahua Carrasco se le informo en la fecha al Bach. Eleodoro Mera Piedra que no existía dicha acta en esta unidad por lo que estoy reiterando la información.

Que, mediante **CARTA N° D129 – 2025 – MPC – GSMYGA/SGSM**, con fecha de emisión del día 04 de julio de 2025, el Subgerente de Servicios Municipales, comunica que esta haciendo llegar la información solicitada según documento de la referencia sobre la devolución de dinero de una rectificación de partida, por lo que le informo para su atención y fines.

Que, mediante **INFORME N° D200 – 2025 – MPC/OGA**, con fecha de emisión del día 04 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de administración, hace llegar el documento de la referencia de la Oficina de Administración Financiera, donde solicita se Proyecte Acto Resolutivo para la Devolución del Pago por Derecho de Rectificación de Partida a favor de la Señora VANESSA CARRASCO CARUAJULCA, por el monto de S/ 31.10 (treinta y uno con 10/100 soles), según Recibo de Ingresos N°003716 de fecha 07 de abril del 2025; el cual no se realizó el trámite de dicha partida de nacimiento, por no encontrarse registrada.

Que, mediante el **Informe Legal N°D152-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 22 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite proyecto de Resolución, en donde suscribe que dicho proyecto ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes y se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **PROCEDERÁ** a efectuar la devolución del dinero correspondiente al siguiente detalle, según los fundamentos expuestos y los considerandos previos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
R.U.C. 20174691267

RECIBO DE INGRESOS N° 003716SI 31-10

Hemos recibido del Sr.(a) Amessa Gamalco Carvajalca

por lo siguiente: rectificación de partida

1 ALGABALA	13 INSC. PREDIAL	21 PARTIDAS
2 OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	14 INSC. EXTRAORDINARIA	22 CONEXIÓN DE AGUA P.
3 ALQUILER DE TIENDAS PUESTOS Y KIOSCOS	15 INFRACCIÓN DE PAGAMENTO DE TRANSITO	23 PASE CAMAL
4 LICENCIA DE CONDUCIR NUEVA	16 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NEGOCIO	24 RECONOCIMIENTO RR CC
5 TARJETA DE OPERATIVIDAD	17 CANCELACIÓN DE LICENCIA DE NEGOCIO	25 TRAMITE DOCUMENTARIO
6 CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO	18 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	26 VTA ESPECIES VALORADAS
7 CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN R. CIVIL	19 COPIA EXP. INSC. EXTRAORDINARIA	27 VTA FORMATO LIC. CONST.
8 CERTIFICADO DE SOLTERÍA VIUDEZ	20 MULTAS	28 CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
9 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	21 CONSTANCIA SANITARIA	29 ALQUILER DE MAQUINARIAS
10 CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN R. CIVIL		30 OTROS

Son: Trinta y uno con 0-10/100 Soles FECHA: 07/10/25

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la parte interesada, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Funcional de Tesorería, Oficina de Administración Financiera, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA